



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Solicita la apoderada judicial de la demandada, Sandra María Montalvo Londoño, se decrete el embargo del subsidio de vivienda que le fue asignado y posee el señor Julio Cesar Sánchez Patiño, identificado con cédula de ciudadanía No. 16'076.434, como miembro activo del Ejército Nacional, por señalar que conforme al artículo 1781 C.C., los frutos, intereses, dineros, cesantías, lucros de cualquier naturaleza que provengan de su cónyuge y que fueron devengados durante el matrimonio por él cónyuge, su poderdante tiene derecho.

Sin embargo, debe indicarse que a la fecha se desconoce si el demandado reúne los requisitos para ser acreedor del subsidio de vivienda que entrega la entidad castrense, si ha solicitado que el mismo sea reclamado o si ya se materializo éste.

Además, debe resaltarse el hecho que dicho subsidio tiene una destinación específica, y por tanto, de no llegarse a adquirir el inmueble, éste no se vería reflejado en ningún activo líquido que pueda ser distribuido entre las partes, además, hasta tanto este no sea entregado al señor Sánchez Patiño, se convierte en una mera expectativa.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be257d4e6929a1ed5008e5855ee98e5455d81e55bf51a2e42a25b0146707cdf5

Documento generado en 04/08/2020 09:22:47 p.m.